

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIV EDICION DE 15 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 29 de Julio de 1983	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218.368
---	----------------------------	------------------------------	--

N.º 11.776

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

JOSE EDGARDO PLAZA
Contador Público Nacional
Gobernador

Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JULIO ANGEL VICENTE
Ministro de Economía

Dr. GUSTAVO SALAZAR
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ALBERTO DOMINGO
GARCIA CAINZO**
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se afiorarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc).	\$a 12,—	\$a 0,10,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Avisos Comerciales	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Avisos Administrativos	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Edictos de Mina	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Edictos Judiciales	\$a 10,—	\$a 0,10,— " "
Posesión Veinteñal	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Edictos Sucesorios	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Remates Varios	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Balances	\$a 20,—	(ocupando más de ¼ de página y hasta ½ página), \$a38,— (ocupando más de ½ página y hasta una página); más un adicional de \$a 27,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 100,—
Semestral	\$a 75,—
Trimestral	\$a 45,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 1,50,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 2,—
Atrasado más de un año	\$a 3,—
Separata	\$a 4,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuaran previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETO

S.G.G. Nº 1097 del 18-7-83 —Pone en posesión a autoridades de la Provincia 3422

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 1067 del 18-7-83 — Aprueba la Resol. Nº 669/83 dictada por la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia	3423
M.E. Nº 1068 del 18-7-83 — Modifica parcialmente el art. 2º del Decreto Nº 10/83	3423
M.E. Nº 1069 del 18-7-83 — Aprueba la Resol. Nº 665/83 dictada por la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia	3423
M.E. Nº 1070 del 18-7-83 — Reconoce una concesión de riego a favor del Sr. Rodolfo Aldo Juncosa	3423

	Pág.
M.E. Nº 1071 del 18-7-83 — Otorga una concesión de agua pública a favor del Sr. Washington Lázaro Fermoselle	3423
M.E. Nº 1072 del 18-7-83 — Otorga una concesión de agua pública a favor del Sr. Roque Joaquín Salto.	3424
M.E. Nº 1073 del 18-7-83 — Designa int. al Licenciado Juan Carlos Guerra	3424
M.E. Nº 1075 del 18-7-83 — Rechaza por improcedente y carente de fundamento la reclamación administrativa formulada por el Dr. Arturo Espeche Funes.	3424
M.B.S. Nº 1076 del 18-7-83 — Comisionase a la República Popular China al Sr. Bruno Carlos Celeste.	3424
M.B.S. Nº 1077 del 18-7-83 — Incluye en los términos del decreto Nº 1164/1982 al teléfono Nº 219011 perteneciente a la Direc. Gral. de Deportes y Recreación.	3424
M.E. Nº 1078 del 18-7-83 — Desestimase la oferta presentada por la Empresa Ing. Luis Dagum Construcciones.	3424
M.B.S. Nº 1079 del 18-7-83 — Otorga una retribución adicional compensatoria a favor de personal dependiente del Ministerio de B. Social. ...	3424
M.B.S. Nº 1080 del 18-7-83 — Rechaza el recurso de reposición o reconsideración interpuesto por la Sra. Beatriz Lidia Bravo de Bravo.	3425
M.B.S. Nº 1081 del 18-7-83 — Rechaza el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Miguel Angel Tanquía.	3425
M.B.S. Nº 1082 del 18-7-83 — Otorga una retribución adicional, compensatoria a favor del Sr. Nicolas Ramón Rossi.	3425
M.B.S. Nº 1083 del 18-7-83 — Autoriza pago a favor de la Sra. Lucía Otilia Amado de Ruiz	3425
M.B.S. Nº 1084 del 18-7-83 — Otorga un subsidio a favor del Jockey Club de Salta	3425
M.B.S. Nº 1085 del 18-7-83 — Aprueba las disposiciones internas Nros. 74 y 75/82 emanadas del Hospital Dr. Joaquín Castellanos de G. Güemes	3426
M.B.S. Nº 1086 del 18-7-83 — Sobreasignación por función jerárquica a profesionales dependientes del Hospital Dr. Christofredo Jakob.	3426
M.B.S. Nº 1087 del 18-7-83 — Rechaza el recurso de alzada interpuesto por los Dres. Edmundo Pieve y Federico Alfredo Huber apoderado de la Empresa Victorio Laconi Construcciones.	3426
M.B.S. Nº 1088 del 18-7-83 — Rescinde el contrato firmado entre la Provincia de Salta y la Dra. Marta Elena Escudero de Ruiz.	3426
M.B.S. Nº 1089 del 18-7-83 — Modifica el anexo I del decreto Nº 426/83	3426
M.B.S. Nº 1090 del 18-7-83 — Declara accidente de trabajo el que sufriera el Sr. Eliseo Alberto Lastero.	3426
M.B.S. Nº 1091 del 18-7-83 — Acepta la donación efectuada por la Sra. Rosa M. de Torres	3427
M.B.S. Nº 1092 del 18-7-83 — Déjase s/efecto la retención de cargos de profesionales dependientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de B. Social.	3427
M.B.S. Nº 1093 del 18-7-83 — Deja s/efecto las funciones asignadas a la Dra. María Adela Sare de Giménez.	3427
M.B.S. Nº 1094 del 18-7-83 — Acepta la renuncia presentada por el Dr. Mario Roberto Rovere.	3427
M.B.S. Nº 1095 del 18-7-83 — Incorpora al Escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria a la Sra. María Yamile Halusch de Zuccon.	3427
M.E. Nº 1096 del 18-7-83 — Autoriza a la Direc. de Comercio a contratar en forma directa con la firma Exeni Hermanos S.M.C.	3428
S.G.G. Nº 1098 del 18-7-83 — Incluye al Dr. Carlos Bernardo Frías Director Int. de la Direc. Gral. de Administración de Personal, en el Regimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva. ...	3428
S.G.G. Nº 1099 del 18-7-83 — Designa int. como Fiscal de Gobierno a los Procuradores Fiscales Dres. Ernesto David Leonardi y Julio Lazcano Ubios.	3428
M.E. Nº 1100 del 21-7-83 — Otorga un subsidio a la Escuela Dr. Mariano Castex (ex-E.I.P.I.M.) de esta capital.	3428
M.B.S. Nº 1101 del 21-7-83 — Otorga subsidios a favor de instituciones de bien público	3428
M.E. Nº 1102 del 21-7-83 — Dispone reestructuración presupuestaria en la Secretaría de Estado de Gobierno.	3430
M.E. Nº 1103 del 21-7-83 — Otorga un aporte al Fondo de Promoción Turística	3430

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

S.G.G. Nº 501 del 20-7-83 — Encarga int. la atención del Dpto. Contable de la Direc. Gral. de Administración de la Gobernación al Sr. Enrique Tacacho y la Tesorería del mismo a la Sra. Violeta Díaz de Padilla.	3430
--	------

	Pág.
S.G.G. Nº 472 del 11-7-83 — Modifica las tarifas para prestaciones aéreas por parte de aeronaves del Estado Provincial	3430

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 50091 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 16/83	3430
---	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 50114 — Elina González de Palacios y Saturio Héctor Palacios	3430
Nº 50113 — Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta	3431
Nº 50097 — Inocencio Llanos y Agustina Colque de Llanos	3431
Nº 50096 — Ricardo Luis Marzetti	3431

Sección JUDICIAL**EDICTO JUDICIAL**

Nº 49923 — Rodríguez Daniel Ricardo	3432
---	------

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 50138 — M. D. Amoblamientos Integrales S. A. para el día 11-8-83	3432
Nº 50137 — Avícola Salta S. A., para el día 18-8-83	3432
Nº 50133 — Edna S. A., para el día 23-8-83	3432
Nº 50126 — Riosal S.A.M.I.C.A., para el día 10-8-83	3433

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 50145 — Movimiento de Integración y Desarrollo-MID, para el día 6-8-83	3433
Nº 50144 — Mutual del Personal de Agua y Energía Eléctrica, para el día 30-8-83	3433

RECAUDACION

Nº 50146 — Del día 28-7-83	3433
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETO**

Salta, 18 de julio de 1983

DECRETO Nº 1097

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará a la ciudad de San Miguel de Tucumán, S.E. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Dr. Roberto Díaz, conjuntamente con el señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Alberto Domingo García Cainzo, a partir del día 18 de julio de 1983;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a car-

go del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Profesor Rafael Vicente Moreno, a partir del día 18 de julio del año en curso, y hasta que dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Gobierno, al señor Secretario de Estado de Municipalidades, Dr. Néstor Alfredo Peyret, a partir del día 18 de julio del corriente año, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Vicente - Rodríguez

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1067 - 18-7-83 - Expte. 28-40586/83.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 669/83 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Salta, 14 de Junio de 1983. Resolución Nº 669 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C. 28-40586/83. VISTO:... Considerando:... Por ello; El Director General de Arquitectura de la Provincia Resuelve: Artículo 1º - Otorgar a la Empresa Mei Obras y Servicios S.R.L., una ampliación del plazo de 43 (Cuarenta y tres) días calendarios para la ejecución de la obra "Construcción Estructura de Hº Aº Nueva Iglesia Parroquial - Cerrillos". Artículo 2º - Elevar las actuaciones con copia de la presente resolución a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para su ratificación. Artículo 3º - Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. Fdo.: Ing. Agustín Armando Caffaro, Director General - Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1068 - 18-7-83 - Expte. Nº 29-147227/83

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el artículo 2º del Decreto Nº 10/83, dejando establecido que el gasto correspondiente a las prórrogas de las designaciones de Personal Temporario de la Dirección General de Inmuebles dispuestas por el citado decreto, se imputarán a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Principal 2, Trabajos Públicos - Proyecto Revalúo General de Bienes Inmuebles de la Provincia del Presupuesto 1983.

Art. 2º — Modifícase parcialmente, y únicamente con vigencia al mes de mayo de 1983, el artículo 6º del Decreto Nº 765/83, dejando establecido que en dicho período el gasto correspondiente a las prórrogas de las designaciones de Personal Temporario de la Dirección General de Inmuebles dispuestas por el citado decreto, deberá ser imputado a la partida consignada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Modifícase parcialmente el artículo 5º del Decreto Nº 789/83, dejando establecido que a partir del 1º de junio de 1983, el gasto correspondiente a las prórrogas de afectaciones al Régimen de Dedicación Adicional de profesionales de la Dirección General de Inmuebles afectados al Revalúo General Inmobiliario, dispuestas por el citado decreto, se imputará al rubro "Personal" de dicha unidad de organización.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1069 - 18-7-83 - Expte. Nº 28-40.292/83.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 665/83 dictada por la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"SALTA, 3 de junio de 1983. - RESOLUCION Nº 665 - DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA - Expediente C. 28-40.292/83. - VISTO...; y, CONSIDERANDO:... Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA RESUELVE: ARTICULO 1º - Otorgar a la Empresa GIACOMO FAZIO S. A. una ampliación de plazo contractual de 75 (Setenta y cinco) días calendarios para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION EDIFICIO ESCUELA DIFERENCIAL Nº 1 SALTA - CAPITAL. - ARTICULO 2. - Elevar las actuaciones con copia de la presente resolución a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para su ratificación. - ARTICULO 3º - Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. - Fdo.: Ing. AGUSTIN ARMANDO CAFFARO, Director General - Direc. Gral. de Arquitectura de la Pcia."

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1070 - 18-7-83 - Expte. Cód. 34 Nº 118.535/82 y Cde.

Artículo 1º — Reconócese por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas (Ley Nº 775/46), una concesión de riego para una superficie de 198 Has. 2.079 M2. del inmueble rural de propiedad del señor Rodolfo Aldo Juncosa, identificado como Lote C.3 del fraccionamiento de Finca Palermo, Catastro Nº 7.201 del Departamento de Anta, con una dotación de 104,059 lts./seg., con carácter Permanente y a Perpetuidad, a derivar del Río Seco, margen derecha, por un canal comunero denominado Juncosa-González Diez. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. La presente concesión es un desmembramiento de la de origen, acordada mediante Decreto Nº 4.640/59 para una superficie de 1.904,7600 Has.

Art. 2º — Déjase establecido que continúan en vigencia los Artículos 3º y 4º del Decreto Nº 4.640/59, por el cual se otorgó la concesión original.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1071 - 18-7-83 - Expte. Nº 34-47.778/74.

Artículo 1º — Otórgase una concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 4,4558 Has. del inmueble de propiedad del señor Washington Lázaro Feroselle, identificado como Fracción 1-b, de finca La Falda, catastro Nº 3497 del Dpto. de Cerrillos (Partido La Falda), con una dotación de 3,34 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario IV, hijuela "Otero" o "Cerrillos", compuerta Nº 2. Esta do-

tación será entregada cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 l/seg.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1072 - 18-7-83 - Expte. Cód. 34 - Nº 112.885/80.

Artículo 1º — Otórgase una concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de diez (10) Hectáreas del inmueble denominado "El Triángulo", Catastro Nº 4.977, ubicado en el Departamento de Anta, de propiedad del señor Roque Joaquín Salto, con aguas provenientes del Río Dorado, margen izquierda, por un canal propio y dotación de 5,25 Ls./seg. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1073 - 18-7-83 - Expte. Nº 06-0.470/83.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de abril del año en curso, designase interinamente al Licenciado Juan Carlos Guerra, L. E. Nº 7.247.713 en el cargo de Jefe de Departamento de Administración Presupuestaria - Categoría 23 - Agrupamiento Personal Superior, hasta tanto se produzca el reintegro de su titular, con retención del cargo de Contador Auditor, Categoría 22 - Agrupamiento Personal Superior, en que revista en Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — El gasto que demante lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 14 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 01 - Subparciales 006, 007, 010 y 011 - Item 05.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1075 - 18-7-83 - Expte. Nº 01-32.409/82.

Artículo 1º — Recházase por improcedente y carente de fundamento la reclamación administrativa previa por pago de daños y perjuicios, formulada por el Dr. José Fernando Chamorro, Matrícula Nº 3, en nombre del Dr. Arturo Espeche Funes, en el expediente de referencia.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1076 - 18-7-83 - Expte. Nº 02.048/83 - código 72.

Artículo 1º — Comisionase a la República Popular China, desde el 28 de julio de 1983 y por el término de cien (100) días, de conformidad al requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Deportes de la Nación, al señor Bruno Carlos Celeste, L. E. Nº 4.841.485, clase 1938, legajo Nº 18.687, agrupamiento personal superior, categoría 22, Jefe Departamento Recreación de la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Déjase establecido que los gastos de pasajes de ida y vuelta y el viático pertinente, serán absorbidos por el Gobierno Nacional, según convenio oportunamente suscripto al respecto.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1077 - 18-7-83 - Expte. Nº 02.010/83 - código 72.

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, inclúyese en los términos del decreto Nº 1164 del 26 de octubre de 1982, al teléfono Nº 219.011, perteneciente a la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente del Ministerio de Bienestar Social.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1078 - 18/7/83 Expte. 66-53716/80 y Cde./82

Art. 1º Desestimase la oferta presentada por la Empresa "Ing. Luis Dagum Construcciones" por la suma de Cuatrocientos Setenta y cinco mil pesos argentinos (\$a 475.000), a la licitación pública realizada el 25 de marzo de 1983 por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 876-D/82, para la adjudicación de la obra "Provisión de materiales de mano de obra para recambio total de tableros y red eléctrica - Policlínico San Bernardo - Salta - capital", con un presupuesto oficial de ciento ochenta mil cuatrocientos treinta y siete pesos argentinos (\$a 180.437), en razón de no ajustarse a los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la convocatoria respectiva.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto 1079 - 18/7/83

Art. 1º - Otórgase a partir del 1º de julio de 1983 y por el término de cuatro (4) meses, de acuerdo con lo establecido en el decreto Nº 659/79, una retribución adicional compensatoria sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de las personas que seguidamente se consignan:
Agrup. Categ. Apellido y Nombres Cargo rég. de trabajo %

MINISTERIO

Departamento Despacho

Malanca Arturo, B-1 22 Jefe D.A.S.E. 45
Choque de Chavez Bruna Elisa, C1-I 21 Sec. Téc. D. A. S.E. 45

Dirección General de Programación y Control de Gestión

Giraldez Eduardo Alfonso, A-1 24 Director D. A.S.E. 45
Pescaretti Domingo, B-I 21 Jefe D.A.S.E. 45

División Intendencia

Usandivaras Julio Enrique, B-1 22 Jefe D.A.S. E. 30

Sección Servicio Radioeléctrico

Jiménez Ricardo Osvaldo, C-1 18 Jefe D.A.S.E. 45

Dirección General de Administración

Varillas Armando Roberto, A-I 24 Director D. A.S.E. 45
Rossi Nicolás Ramón, P.S. 20 Coord. de Comp. D.A.S.E. 30

Departamento Sectorial de Personal

Checa Herald Oscar, B-1 22 Jefe D.A.S.E. 45

Departamento de Compras

Fornaguera de Macedo Violeta, B-1 22 Jefa D.A.S.E. 45

Departamento Contable

Corrales Alejandro, B-1 22 Jefe D.A.S.E. 45

División Tesorería

Martínez Víctor Manuel, B-1 22 Jefe D.A.S.E. 45

Secretaría de Estado de Seguridad Social**Dirección General de Familia y Minoridad**

Saravia Toledo Fernando, A-1 24 Director D.A.S.E. 45

Dirección General de Deportes y Recreación

Gomez Carlos Enrique, A-1 24 Director D.A.S.E. 45

Departamento Recreación

Celeste Bruno Carlos, B-1 22 Jefe D.A.S.E. 45

Dirección General de Promoción Social

Moncho de Guíñez Amalia A-1 24 Directora D.A.S.E. 45

Secretaría de Estado de Salud Pública**Secretaría Administrativa**

Gelmetti Erminda Delicia B-1 21 Sec. Adm. D.A.S.E. 60

Hospital "San Bernardo"

Lezcano Ester, P.S. 20 Jefa Div. Estad. D.A.S.E. 45

Dirección Zona Norte - SEA. 1**Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl"**

Guzmán Félix, B-1 21 Administ. D.A.S.E. 45

Departamento Contable

Marchese Enrique Valentín, B-1 22 Jefe D.A.S.E. 45

Dirección Zona Sud - SEA. 2**Hospital "Dr. Joaquín Castellanos"**

Vallaro Hugo Alejandro, B-1 22 Administ. D.A.S.E. 45

Dirección Zona Oeste - SEA. 3

Farfán Raúl, B-1 22 Resp. Serv. Compras D.A.S.E. 45

Dirección de Atención Médica

Lamas Manuel Cecilio, B-1 21 Sec. Adm. D.A.S.E. 45

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 4 - Unidades de Organización 01, 02 y 03 - Finalidades 1, 4 y 7 - Funciones 01 y 90 - Sección 4, Sector 1 - Principal 1 - Parcial 01 - Subparcial 04 (dedicación exclusiva) y 05 (dedicación semi-exclusiva) - Ejercicio 1983.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1080 18/7/83 - Expedientes Nº 32.257/83 - código 01 (original y corresponde 1), 57.136/80 - código 66 y 5349/81 - código 04

Art. 1º — Recházase por extemporáneo el recurso de reposición o reconsideración interpuesto por la señora Beatriz Lidia Bravo de Bravo, L.C. Nº 6.483.809, ex agente del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", dependiente del Ministerio de Bienestar Social, en contra del decreto Nº 1469 de fecha 10 de noviembre de 1981.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1081 18-7-83 - Exptes. Nros. 64.212/80 - cód. 66 y 9196/81 - código 73.

Art. 1º - Recházase el recurso de alzada interpuesto por el señor Miguel Angel Tanquia, L.E. Nº 7.214.355, en contra de la resolución Nº 1201 - P de fecha 9 de agosto de 1982, emanada de la Caja de Previsión Social.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1082 18-7-83 - Expte. Nº 67.783/83 - Cód. 66.

Art. 1º — Con vigencia al 1º de mayo y hasta el 30 de junio de 1983, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Nicolas Ramón Rossi, legajo Nº 72.609/0, agrupamiento personal superior, categoría 20, contratado como coordinador de compras para la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semi-exclusiva.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1983.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto 1083 18-7-83 - Expte. Nº 1.016/83 - Cód. 89

Art. 1º - Autorízase el pago por el importe de ciento cuarenta y siete pesos argentinos con once centavos (\$a. 147,11) a favor de la señora Lucia Otilia Amado de Ruiz, legajo Nº 6441/0, personal dependiente del Hospital "San Bernardo", por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de ciento cuarenta y siete pesos argentinos con once centavos (\$a. 147,11), a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta la haga efectiva a la señora Lucia Otilia Amado de Ruiz, en concepto de pago de los gastos autorizados por el artículo anterior.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1084 - 18-7-83.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de Trescientos pesos argentinos (\$a 300) a favor del Jockey Club de Salta, destinado a la cancelación de la factura Nº 008631/83 de la Joyería Premier, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Trescientos pesos argentinos (\$a 300) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al Jockey Club de Salta.

Art. 3º — El gasto que demande la presente erogación se imputará a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 04, Ejercicio 1983.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1085 - 18-7-83

Artículo 1º — Apruébanse las disposiciones internas Nros. 74/82 y 75/82, emanadas del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, dependiente de la Dirección Zona Sud, mediante las cuales se designa interinamente a cargo del Servicio de Odontología del referido nosocomio, al doctor Osvaldo Ramón Nallín, legajo Nº 55.644, desde el 16 de agosto y hasta el 10 de octubre de 1982.

Art. 2º — Reconócese a favor del doctor Osvaldo Ramón Nallín, legajo Nº 55.644, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de clase 14, categoría 19, profesional asistente y clase 14, categoría 21, jefe del Servicio de Odontología del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, dependiente de la Dirección Zona Sud, desde el 20 de setiembre y hasta el 10 de octubre de 1982, con encuadre en la ley Nº 5424 y su ampliatoria.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Setecientos cuarenta y siete pesos argentinos con sesenta y nueve centavos (\$a. 747,69) se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 21-2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparciales 006 (ítem 05), 007 y 011, Ejercicio 1983.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1086 - 18-7-83 - Expedientes Nros. 00514/83, 00513/83, 00512/83 y 0515/83 - Código 75.

Artículo 1º — Con vigencia al 28 de febrero de 1983, dispónese el desempeño de funciones de los profesionales que seguidamente se consignan, dependientes del Hospital "Dr. Christofredo Jakob" - Unidad de Servicio 2/17, bajo el régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Anexo 1 de la ley Nº 6021, sustituido por el artículo 3º de la ley Nº 6058:

Luis Fernando Quiroga, legajo Nº 41.606.

Rosa de María Nanni de Zambón, legajo Nº 55.365.

Art. 2º — Otórgase a los profesionales que seguidamente se consignan, dependientes del Hospital "Dr. Christofredo Jakob" - Unidad de Servicio 2/17, una sobreasignación por función jerárquica, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignadas a las categorías de revista y los cargos que desempeñan interinamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Anexo 1 de la ley Nº 6021:

Silvio Enrique Tótaró, legajo Nº 56.323, entre los cargos de categorías 20, profesional asistente (médico) y 22, Jefe del Servicio Emergencias, con vigencia al 7 de diciembre de 1982.

Carlos Galán Torres, legajo Nº 05042, entre los cargos de categorías 20, profesional asistente (médico) y 22, Jefe de Servicio Hospital de Día, con vigencia al 7 de diciembre de 1982.

Luis Fernando Quiroga, legajo Nº 41.606, entre los cargos de categorías 18, profesional asistente (médico) y 22, Jefe del Servicio Neurología, con vigencia al 28 de febrero de 1983.

Rosa de María Nanni de Zambón, legajo Nº 55.365, entre los cargos de categorías 17, profesional asistente (psicóloga) y 22, Jefa del Servicio de Psicología, con vigencia al 28 de febrero de 1983.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida principal "Personal" de la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1087 - 18-7-83 - Exptes. Nros. 21.419/81 - 15.859/81 - 15.907/81 - 15.906/81 - 22.902/82 - 20.410/81 - 20.716/81 y 21.663/81 - 15.844/81 - Código 68 - 13.034 (original y corresponde 1) y 58.920/81 - 62.757/82 - Código 66 y 17.034/81 Código 68 (copia).

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por los doctores Edmundo Peve y Federico Alfredo Huber, apoderados de la empresa Victorio Laconi Construcciones, contra la resolución contenida en acta Nº 443 del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de fecha 30 de julio de 1981.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1088 - 18-7-83 - Expte. Nº 0003/83 - Cód. 92.

Artículo 1º — Con vigencia al 11 de abril del año en curso, rescíndese el contrato de locación de servicios firmado entre la Provincia de Salta y la doctora Marta Elena Escudero de Ruiz, L. C. Nº 5.431.855, clase 1946, matrícula profesional Nº 1267, aprobado por decreto Nº 386/81 y prorrogado por decreto Nº 1544/82, por el motivo expuesto precedentemente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1089 - 18-7-83 - Expte. Nº 67.124/83 - Cód. 66

Artículo 1º — Con vigencia al 7 de diciembre de 1982, modifícase el Anexo I del decreto Nº 426 de fecha 16 de marzo de 1983, dejando establecido que el doctor René Iasuo Higa, cuenta con una antigüedad de diez (10) años y dos (2) meses a la fecha exigida para su incorporación al Escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, quedando en consecuencia sin efecto la denominación de "sobrevalorado".

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1090 - 18-7-83 - Expte. Nº 132/81 - Código 80 (original, corresponde 1 y referente).

Artículo 1º — Declárase accidente de trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1º de la ley Nº 9688, el que sufriera el señor Eliseo Alberto Lastero, legajo Nº 32.735, chófer de la Estación Sanitaria de La Viña, dependiente de la Dirección Zona Oeste del Ministerio de Bienestar Social, el 24 de setiembre de 1982.

Art. 2º — Autorízase el pago por la suma de Un mil quinientos veinte pesos argentinos con diecisiete centavos (\$a 1.520,17), a favor del señor Eliseo Alberto Lastero, legajo Nº 32.735, chófer de la Estación Sanitaria de La Viña, dependiente de la Dirección Zona Oeste del Mi-

nisterio de Bienestar Social, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Un ml quinientos veinte pesos argentinos con diecisiete centavos (§a 1.520,17), a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al señor Eliseo Alberto Lastero, en concepto de reintegro de los gastos asistenciales ocasionados con motivo del accidente de trabajo sufrido por el nombrado.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1 - Ejercicio. 1983.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1091 - 18-7-83 - Expte. Nº 1.214/83 - Código 89.

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por la señora Rosa M. de Torres, consistente en un (1) televisor marca Stromberg Carlson, modelo NCI 14, Nº 6007522 a pila y corriente eléctrica, juntamente con una mesa rodante, nuevo, por un valor de Doscientos pesos argentinos (§a 200,00) con destino al Servicio de Ginecología del Hospital "San Bernardo".

Art. 2º — La División Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Por intermedio del Ministerio de Bienestar Social, deberá remitirse a la señora Rosa M. de Torres nota de agradecimiento por la donación efectuada.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1092 - 18-7-83 - Expte. Nº 67.441/83-Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 7 de diciembre de 1982, déjase sin efecto la retención de cargos de los profesionales consignados en el Anexo I que forma parte del presente decreto, dependientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social.

El anexo a que hace mención el Decreto Nº 1092/83, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1093 - 18-7-83 - Exptes. Nºs. 67.292/83 y 67.453/83-Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de mayo de 1983, déjase sin efecto la función asignada por el artículo 3º del decreto Nº 1734/79, de Coordinadora de Educación Pediátrica Continua en el Programa Materno Infantil de la Dirección de Atención Médica dependiente de la Dirección General de Medicina Sanitaria, a la doctora María Adela Sare de Giménez, legajo Nº 41.614, clase 14, categoría 21.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1094 - 18-7-83 - Exptes. Nºs. 01211/81, 02179/83 y 02241/83 - Código 79.

Artículo 1º — Con vigencia al 5 de abril de 1983, acéptase la renuncia presentada por el doctor Mario Roberto Rovere, L.E. Nº 8.585.426, clase 1951, matrícula profesional Nº 987, legajo Nº 62497, incorporado a la Carrera Profesional Hospitalaria por expediente Nº 66.827/83, código 66, en clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico) sobrevalorado, con un régimen horario de dedicación exclusiva, en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Unidad de Servicio 2|21-2, dependiente de la Dirección Zona Sud, por razones de índole particular.

Art. 2º — Con igual vigencia, déjase sin efecto el otorgamiento de la asignación por función jerárquica, concedida al doctor Mario Roberto Rovere, matrícula profesional Nº 987, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de clase 14, categoría 19, profesional asistente y clase 02, categoría 23 jefe Departamento Técnicos y Auxiliares del citado nosocomio.

Art. 3º — Con igual vigencia, déjase sin efecto la sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, otorgada al doctor Mario Roberto Rovere, matrícula profesional Nº 987, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría 19 y mientras el referido profesional se desempeñe en el respectivo cargo de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, inciso f) y artículo 19, segundo renglón del Anexo I de la ley Nº 6021.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1095 - 18-7-83 - Expte. Nº 66.356/83 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 7 de diciembre de 1982, incorpórase al Escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la señora María Yamile Halusch de Zuccon, legajo Nº 03515 (19 años de antigüedad al 30 de noviembre de 1982), clase 09, categoría 14, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, psicóloga, en clase 14, categoría 19, igual régimen horario, grupo 2, con funciones de profesional asistente (profesora Filosofía con especialidad en Psicodiagnóstico), profesional del arte de curar que revista en planta permanente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Hospital de Maternidad e Infancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Anexo I de la ley Nº 6021.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, con vigencia al 7 de diciembre de 1982, reestructúrase la planta analítica de personal de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 8, suprimiendo el cargo de revista actual de la señora María Yamile Halusch de Zuccón, creando en su reemplazo y con igual vigencia, el cargo correspondiente a la nueva categoría asignada de conformidad con el artículo 12 de la ley Nº 6081.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida principal "Personal" de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública.

M. de Economía - Decreto Nº 1096 - 18-7-83 - Expte. Nº 40-18.505/83.

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Comercio a contratar en forma directa, con la firma Exeni Hermanos S.M.C., para el funcionamiento de su sede administrativa, la locación en alquiler de seis (6) locales para oficina, ubicados en el tercer piso del edificio de propiedad de la nombrada firma, sito en calle Ituzaingó Nº 105 de la ciudad de Salta, por el término de dos (2) años, con el alquiler mensual inicial de pesos argentinos dos mil (\$a 2.000), reajutable trimestralmente durante la vigencia del contrato, con la aplicación del setenta y cinco por ciento (75%) de la variación del índice de precios mayoristas nivel general del INDEC u organismo que lo sustituya, al precio vigente en el trimestre precedente.

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno, celébrase el respectivo contrato de locación de alquiler, facultándose al señor Secretario de Estado de Industria y Minería para suscribirlo en representación de la Provincia de Salta.

Art. 3º — El gasto que origine la contratación autorizada por este decreto, será imputado a la cuenta de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 16, "Dirección de Comercio", Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 08, del Presupuesto Ejercicio 1983.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1098 - 18-7-83 - Expte. Nº 04-5796/83.

Artículo 1º — Inclúyese al doctor Carlos Bernardo Frías, Director Interino de la Dirección General de Administración de Personal, en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semixclusiva del 45% sobre la remuneración de la categoría 22 de la que es titular, a partir del 4-7-83 al 5-8-83.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Dirección General de Administración de Personal, Carácter 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 01, Subparciales 005, 007, 010 y 011. Ejercicio 1983.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1099 - 18-7-83 - Expte. Nº 01-34.657/83.

Artículo 1º — Designanse interinamente como Fiscal de Gobierno, a los procuradores fiscales de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 05, doctores Ernesto David Leonardi y Julio Lazcano Ubios desde el 18-7-83 al 24-7-83 y a partir del 25-7-83 y hasta el 31-7-83 respectivamente, por ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1100 - 21-7-83 - Expte. 28-40070/83.

Artículo 1º — Otórgase a la Escuela Dr. Mariano Castex (ex E.L.P.I.M.) de esta Capital, un

subsidio consistente en la donación del material que se detalla seguidamente, por un total de diecinueve mil noventa y ocho pesos argentinos (\$a 19.098,00), con destino a la construcción de aulas y talleres para niños discapacitados:

- 180 barras de hierro mejorado 12 mm. \$a 7.578,00
 - 110 barras de hierro mejorado 10 mm. \$a 3.333,00
 - 120 barras de hierro mejorado 8 mm. \$a 2.424,00
 - 20 barras de hierro mejorado 6 mm. \$a 248,00
 - 250 Kgs. de hierro mejorado 4,2 mm. \$a 1.175,00
 - 31 Malla Sima Q 92 \$a 4.340,00
- \$a 19.098,00

Art. 2º — La Dirección General de Arquitectura de la Provincia deberá proceder a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Contabilidad y realizar las desafectaciones que sean necesarias.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1101 - 21-7-83 - Expte. Nº 8856/83 - Código 69.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio, que se hará efectivo a las instituciones de bien público que seguidamente se detallan, con vigencia al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1983:

- A.L.P.I.: con afectación a los gastos de funcionamiento, que comprenden mantenimiento de vehículo para transporte de pacientes, mantenimiento del edificio, mantenimiento del taller de ortesis y prótesis, adquisición de vacuna Sabin oral y pago de remuneraciones al personal \$a 12.000,00
- Asociación Ciegos Adultos "Habib Yazlle": con afectación a la compra de ropas y artículos del hogar para los asociados, construcción y ampliación de la sede \$a 18.000,00
- Cáritas Arquidiocesana: con afectación a la provisión de alimentos, vestimenta y medicamentos a personas carentes de recursos, incapacitados o ancianos \$a 12.000,00
- Casita de Belén: con afectación a los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los hogares de niños, adquisición de material para talleres, alimentos y ropa para los internos, ochenta (80) niños \$a 48.000,00
- Cáritas Parroquia Nuestra Señora de La Candelaria: con afectación a la compra de alimentos para ayudar a ciento cincuenta (150) familias y provisión de ropa y zapatillas para niños de la Escuela Villa Costanera \$a 24.000,00
- Cruz Roja Argentina, Filial Salta: con afectación a la adquisición de material didáctico para al escuela, provisión de botiquines para algunas escuelas, becas para alumnas carentes de recursos, solventar al-

gunos sueldos administrativos y de auxiliares docentes de la escuela	\$a 18.000,00	namiento comprendiendo la refacción del edificio, compra de elementos para los talleres y pago de personal	\$a 6.000,00
Escuela Parroquial Martín Fierro: con afectación a la continuidad de la construcción del edificio, provisión de ropas, calzados, útiles escolares, desayuno y merienda a los niños más necesitados que concurren a dicha escuela	\$a 6.000,00	Misión Hogar Infantil Ruta 51 - Km. 5: con afectación a la refacción del edificio, mantenimiento del hogar incluyendo vestimenta y útiles para los internados	\$a 6.000,00
Escuela Diferencial Nº 1 "Dra. Carolina Tobar de García": con afectación al gasto de funcionamiento, comprendiendo indumentaria para los niños de escasos recursos, material didáctico y para talleres ..	\$a 4.000,00	Obra Don Bosco Escuela Ceferino Namuncurá: con afectación a la compra de útiles, vestimenta, alimentos para los alumnos de escasos recursos y pago a personal ..	\$a 6.000,00
Cooperadora Amigos Escuela Betania del Sagrado Corazón: con afectación a la provisión de alimentos a los alumnos de familias sin recursos y refacción del edificio	\$a 3.000,00	Orientación para al Joven: con afectación a la compra de elementos para el equipamiento del edificio y remuneración de personal	\$a 6.000,00
Coperadora Escuela "Dr. Mariano Castex" E.I.P.I.M.: con afectación a la refacción del edificio y funcionamiento de los talleres	\$a 30.000,00	Patronato Enfermo de Lepra: con afectación a la compra de medicamentos, instrumental y pago de remuneraciones al personal	\$a 6.000,00
Hogar de Jóvenes de la Sociedad San Vicente de Paul: con afectación al mantenimiento del hogar, incluyendo alimentación, vestimenta, medicamentos, escolaridad, gastos de personal y del inmueble	\$a 12.000,00	Parroquia Santo Domingo de Guzmán - Joaquín V. González: con afectación a la instalación de un ropero y academia de costura y refacción del edificio	\$a 13.000,00
Hogar de Ancianos "Padre Ismael Sueldo" - Cafayate: con afectación a los gastos de funcionamiento, incluyendo alimentos, vestimenta para los asilados y refacción del edificio	\$a 24.000,00	Parroquia Nuestra Señora La Candelaria - Campo Santo y El Bordo, para Guarderías y Hogar de Ancianos: con afectación a los gastos de funcionamiento de la guerdía y el hogar de ancianos	\$a 18.000,00
Hogar Infantil "Nuestra Señora del Pilar": con afectación a la compra de ropa, útiles escolares, medicamentos, reparación del edificio y arreglo de muebles	\$a 10.000,00	Sociedad Pan de los Pobres San Antonio: con afectación a los gastos de refacción del edificio	\$a 10.000,00
H.I.R.P.A.C.E.: con afectación a los gastos de funcionamiento incluyendo la adquisición de alimentos, material de reeducación, pago de remuneraciones al personal y mantenimiento del vehículo para el traslado de pacientes	\$a 36.000,00	Sociedad Bomberos Voluntarios de Salta: con afectación a la compra de elementos como matafuegos, escaleras metálicas, equipos para el personal, reparaciones de las unidades móviles	\$a 10.000,00
Hogar de Ancianas "Cristo Rey": con afectación a gastos de funcionamiento del hogar, reparaciones del edificio, compra de medicamentos, alimentos y ropa para las ancianas	\$a 24.000,00	Sociedad de la Estrella: con afectación al pago de personal y funcionamiento	\$a 24.000,00
Conferencia Particular de Señoras San Vicente de Paul - Hogar Santa Ana - Cachi: con afectación al mantenimiento del hogar, compra de alimentos y ropas para las internadas	\$a 18.000,00	Servicio de Voluntarias Hospital de Niños: con afectación a la compra de medicamentos, accesorios e instrumental para distintos servicios, ayuda social y específicos ..	\$a 8.000,00
Hogar Ancianos "San José" - Metán: con afectación a los gastos de funcionamiento, equipamiento y reparaciones del local	\$a 14.000,00	Sociedad de San Vicente de Paúl, Consejo Particular: con afectación al mantenimiento del edificio, pago de personal	\$a 12.000,00
Liga de Madres de Familia: con afectación a los gastos de funcio-		Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidise y por su Tesorería General páguese la suma de Cuatrocientos treinta y ocho mil pesos argentinos (\$a 438.000) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a las instituciones de bien público citadas precedentemente, en la proporción que en cada caso se indica, con imputación a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 3, Ejercicio 1983.	

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1102 - 21-7-83 Expte. Nº 11-18.839/83.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 12º de la Ley Nº 6081/83, dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria, a efectos de reforzar las partidas que se indican de la Secretaría de Estado de Gobierno, Departamento Patronato de Presos y Liberados:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Exogaciones Corrientes \$a 17.500.

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2, "Bienes de Consumo" \$a 12.500.
Partida Princ. 3, "Servicios" \$a 5.000.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1103 - 21-7-83 - Expte. Nº 81-11997/83.

Artículo 1º — Otórgase al Fondo de Promoción Turística un aporte por la suma de Veinticuatro mil pesos argentinos (\$a 24.000) para ser destinado al pago de la locación de una sala de espectáculos para el desarrollo del festival "El Alma de Salta" que se llevará a cabo en la ciudad Capital entre los días 21 al 24 del mes de julio del año en curso.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de los Titulares del Fondo de Promoción Turística a que se refiere el Artículo 14 de la Ley 6064/83, la suma de Veinticuatro mil pesos argentinos (\$a 24.000), con imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 3, Transferencias, que queda reforzada con rebaja a tomarse de la misma Jurisdicción del rubro "Inversión Financiera".

Art. 3º — Con encuadre en el Artículo 27, e incisos que en cada caso se indican, de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase a la Secretaría de Estado de Industria y Minería a contratar en forma directa:

I. Incisos A) y K), la locación de la sala del cine teatro Victoria, con la empresa Renzi y Mijael S. de H., para la realización del espectáculo objeto del presente decreto;

II. Inciso F), la actuación de los artistas necesarios para la materialización del espectáculo, conforme a las propuestas presentadas oportunamente, dejándose establecido que el monto de las contrataciones no podrá exceder al total de las necesidades.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 501 - 20-7-83.

Artículo 1º — Encargar interinamente, a partir del 20 y hasta el 27 de julio del año en curso, la atención del Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, al señor Enrique Tacacho y la Tesorería del mismo, a la señora Violeta Díaz de Padilla, con

todas las atribuciones y responsabilidades que les son propias.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 472 - 11-7-83 - Expte. Nº 31-10330/83.

Artículo 1º — Modificar a partir del día 27-6-83, las tarifas para prestaciones aéreas, por parte de aeronaves del Estado Provincial fijadas por Resolución Nº 464/83, las que quedarán determinadas según se especifica a continuación:

Aeronaves - Matrícula - Oficiales - Particulares - Plaza Libre

Lear Jet, LV-MST, \$a 2,18 el km., \$a 7,49 el km., \$a 0,20 km.

Arava - 102, LV-MHP, \$a 2,30 el km., \$a 8,13 el km., \$a 0,20 el km.

I.A. 50 "G-II", LV-LAD, \$a 1,68 el km., \$a 5,92 el km., \$a 0,20 el km.

Beechcraft A,65, LV-JAE, \$a 1,82 el km., \$a 5,25 el km., \$a 0,20 el km.

Cessna 185, LV-OED, \$a 1,20 el km., \$a 4,22 el km., \$a 0,20 el km.

Vuelos particulares: Pernocte \$a 300.

Hora de espera (después de 2 hs. \$a 50).

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 50091

F. Nº 1151

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 16/83

Llábase a Licitación Pública Nº 16/83 (Ley 13.064), para la ejecución de la Obra Nº 020/83 —Ampliación Sector Aulas - 4ta. Etapa en Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín - Universidad Nacional de Salta s/Ruta Nacional Nº 9 camino a Vaqueros - Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: \$a. 1.814.400 (Un millón ochocientos catorce mil cuatrocientos pesos argentinos).

Prazo de ejecución: 180 días calendarios corridos.
Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Fecha y lugar de apertura: 11-8-83 - Hs. 9,00 en el Salón de Actos del Rectorado - Buenos Aires 177 - Salta.

Consultas e informes: Dcción. Gral. de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín - Salta.

Precio del pliego: \$a. 400 (Cuatrocientos pesos argentinos).

Venta de pliegos: Tesorería General - Buenos Aires 177 - Salta y Representación en Buenos Aires: Diagonal Roque Sáenz Peña 616 4to. Piso - Of. 402.

C.P.N. Lea Cristina Cortés de Trejo
Secretaría Administrativa

Valor al cobro \$a. 180.

e) 18-7 al 5-8-83

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 50114

Rs/c. Nº 2866

Ref. Expte. Nº 34-120242/82.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los

señores Elina González de Palacios y Saturio Héctor Palacios tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,8000 Hs. en el inmueble urbano denominado "Casa Quinta", catastro Nº 408 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,42 ls/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 5, Sección XXI, acequia "Del Pueblo", cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 ls/seg. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 19 de julio de 1983.

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Explotación Riego
A.G.A.S.

S/c. e) 21-7 al 3-8-83

O. P. Nº 50113 R. s/c. Nº 2865
Ref.: Expte. Nº 34-119852/82.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta, tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, una superficie de 0,1714 Hs. del inmueble rural catastro Nº 317 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,09 l/seg. con las aguas provenientes del río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario III. Canal Terciario "San Agustín" (terminación) y acequia comunera "La Capilla". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo establecido en el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 19 de julio de 1983.

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Explotación Riego
A.G.A.S.

S/c. e) 21-7 al 3-8-83

O. P. Nº 50097 F. Nº 16470

EDICTO CITATORIO
Ref. Expte. Nº 34-121.636//82

A los efectos establecidos en el art. 350 - inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores INOCENCIO LLANOS y AGUSTINA COLQUE DE LLANOS, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 21,0000 Has. del Lote Nº 60 - Catastro Nº 9966, y 21,0000 Has. del lote 61 - Catastro Nº 9967, de la propiedad ubicada en Peña Colorada, Departamento de Orán, con un caudal de 11,025 lts/seg. para cada lote, a derivar de la Quebrada Colorada, margen derecha, cuya toma y canales de conducción ya se encuentran construidos y en buen estado de conservación. Los caudales de estas concesiones se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de Julio de 1983. - Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. \$a 120.— e) 18 al 29-7-83

O. P. Nº 50096 F. Nº 16471

EDICTO CITATORIO
Ref. Expte. Nº 34-121.635/82

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor RICARDO LUIS MARZETTI, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 22,0000 Has. del inmueble identificado como Lote Nº 110, catastro Nº 10410, ubicado en Peña Colorada, Departamento de Orán, con una dotación de 11,55 lts/seg. a derivar de la Quebrada Colorada, margen derecha, cuya toma y canales de conducción ya se encuentran construidos y en buen estado de conservación. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de Julio de 1983. - Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. \$a 120.— e) 18 al 29-7-83

Sección JUDICIAL

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 49923

Rs/c. Nº 2848

La Dra. Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, en los autos: "RODRIGUEZ, Daniel Ricardo - Rectificación de Partida, solicitada por Leonor del Carmen Medina y Margoth Soraya

Rodríguez Capobianco de Medina", expte. Nº A-42.536/83, comunica que se solicita la rectificación del acta de nacimiento del menor DANIEL RICARDO RODRIGUEZ, en la que figura como hijo de Margoth Soraya Rodríguez, cuando legalmente es Margoth Soraya Rodríguez Capobianco. Salta, Junio 27 de 1983. Publicación 1 vez por mes, en el lapso de dos meses.

Sin cargo

e) 30-6 y 29-7-83

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 50138

F. Nº 16571

M.D. AMOBLAMIENTOS INTEGRALES S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de M. D. Amoblamiento Integrales S. A. a una Asamblea General Ordinaria para el día once de agosto de 1983 a horas 18 en el local social de Avda. Belgrano 875, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Lectura del acta de la Asamblea anterior Nº 11 del 14 de mayo de 1982.

Segundo: Consideración del primer ejercicio de revalúo Ley 19742 correspondiente al Balance cerrado el 31.12.82.

Tercero: Forma de distribución de las Acciones provenientes de esta capitalización.

Cuarto: Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Planillas Anexas, Memoria e Informe del Síndico.

Quinto: Distribución de las Utilidades del Ejercicio.

Sexto: Consideración y ratificación de la renuncia de los miembros del Directorio, señores José Francisco Pedro Martignone y María K. de Martignone.

Séptimo: Composición del Nuevo Directorio. Octavo: Designación y ratificación de Síndicos por un nuevo período estatutario.

Noveno: Consideración de la situación económica Financiera de la Empresa - Medidas a adoptar.

Décima: Consideración de créditos y deudas de la sociedad y de sus respectivos cobros y reintegros.

Décimoprimer: Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Alberto P. Boggione, Presidente H. Directorio, gerente general.

Imp. \$a 110.—

e) 27-7 al 2-8-83

O.P. Nº 50137

F. Nº 16568

"AVICOLA SALTA S. A."

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Señores Accionistas de "AVICOLA SALTA S.A." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de agosto de 1983,

a horas 19 en la sede social del Pje. Zorrigueta Nº 123 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
2. Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico correspondiente al 14º Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 1983 y aprobación de la gestión del Director-Presidente y Síndico.
3. Consideración del Revalúo Contable.
4. Consideración del Resultado del Ejercicio.
5. Retribución a miembros del Directorio y Síndico conforme a las previsiones del Art. 261 de la Ley 19550/72.
6. Designación de un Síndico Titular y Suplente por el término de un año (Art. 27 Estatutos). Osvaldo José Martorell, presidente.

Imp. \$a 110.—

e) 27-7 al 2-8-83

O.P. Nº 50133

F. Nº 16561

"EDNA S.A."

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones legales, estatutarias y a pedido de accionista se convoca a los señores accionistas de "EDNA S.A.", a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de Agosto de 1983 a horas 19 en su sede social de calle 20 de Febrero Nº 780 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aumento del Capital Social a \$a 10.000. (Diez mil pesos argentinos).
- 2) Si la decisión sobre el punto anterior fuera negativa, autorizar al Sr. Presidente para que resuelva seguir el procedimiento previsto en el Art. 94 inc. 5º Ley 19550 o el de los Arts. 6º ú 84 de la Ley 19551.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: La presente Convocatoria la realiza la Sindicatura a pedido de un accionista.

Agustín López Cabada
Síndico

e) 27-7 al 01-8-83

O.P. Nº 50126

F. Nº 16542

Salta, 21 de julio de 1983.

RIOSAL S.A.M.I.C.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de agosto de 1983, a las 20 horas, en el local de la calle Belgrano y Carlos Pellegrini de San Antonio de los Cobres, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Razones que explican la demora de la convocatoria.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1983.

3º Consideración de proyectos de distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Sindicatura.

4º Elección de nuevo Directorio y Sindicatura.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$a 110.

e) 25 al 29-7-83

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 50145

S/C. Nº 2868

MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO**DISTRITO SALTA****Convocatoria a la H. Convención Provincial**

De conformidad al Art. 14 de la Carta Orgánica, se comunica que para el día sábado 6 de agosto de 1983, a las 17,00 horas, en la Sede Central sita en Deán Funes 882 de la ciudad de Salta, se ha convocado a la H. Convención Provincial para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Constitución del Cuerpo.
- II. Elección de Mesa Directiva.
- III. Sanción del programa del partido para el presente período electoral.
- IV. Sanción de las modificaciones de la Carta Orgánica provincial para la adecuación a la Carta Orgánica nacional.
- V. Disponer la concurrencia a elecciones.
- VI. Designar los candidatos del partido en el orden nacional, provincial y municipal.
- VII. Designar los miembros de la H. Junta de Disciplina y Conducta.

Salta, 11 de julio de 1983.

Por el Comité Central de la Provincia:

Ricardo Galdeano
Secretario

Jorge Ignacio Altuna
Presidente

Sin cargo

e) 29-7-83

O. P. Nº 50144

F. Nº 16587

MUTUAL DEL PERSONAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICIA - SALTA**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señor Asociado:

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en sus Artículos 35 y 38, la Comisión Directiva de la Mutual del Personal de Agua y

Energía Eléctrica, convoca a sus afiliados a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Agosto de 1983, a hs. 17,30, en calle 20 de Febrero Nº 377 de esta Ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del Acta Anterior.

2º Designación de dos socios para la firma del Acta.

3º Informe de la Comisión pro-construcción del Mausoleo, designada por C. D. según resolución Asamblea Gra. Ordinaria de fecha 2-5-83 - Resoluciones a adoptar.

4º Informe sobre el estado del Recurso contra la Resolución Nº 1 MAS del 6/1/1982.

5º Aumento Integración Capital Fondo Mutual Ayuda Económica.

Importante: Art. 45º - El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Rómulo Casimiro Naranjo
Secretario

Juan Carlos Martínez
Presidente

Imp. \$a 36.—

e) 29-7 al 2-8-83

RECAUDACION

O.P. Nº 50146

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 69.119,41
Recaudación del día 28-7-83	\$a 229,50
TOTAL	\$a 69.348,91